Ibagué, Tolima, 05 marzo de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. 138-DISANEJC-CENACIBAGUE-2026

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - No. 138-DISANEJC-CENACIBAGUE-2026, del cual se resaltan los siguientes aspectos:

Para efectos de lo anterior y en atención a lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se informan los siguientes aspectos:

1. EL NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, ubicada en Entrada Principal Calle 12 # 8 – 122 Instalaciones Quinta División, Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA.

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos se pueden consultar en la Central Administrativa y Contable Ibagué, ubicada en la Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón, Ibagué – Tolima, **Correo electrónico**: cenacibague@ejercito.mil.co.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CANTIDADES A ADQUIRIR:

OBJETO: EL SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y PAÑITOS HÚMEDOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS A SANIDAD MILITAR DEL DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA BASPC 06 Y SUS SATELITES (REGIONAL 5) DURANTE LA VIGENCIA 2026.

CENACIBA

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

El OFERENTE acreditará que los bienes y/o servicios a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** objeto de verificación por el Comité Técnico Evaluador.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
1	3219601	**PAÑALES DESECHABLES TALLA S** SISTEMA SUPERABSORBENTE CON DOBLE COLCHÓN (DOBLE CAPA DE PULPA) QUE ABSORBE RÁPIDAMENTE, GEL SUPERABSORBENTE QUE RETIENE Y GELATINIZA LOS LÍQUIDOS EN EL INTERIOR DEL PAÑAL Y AYUDA A NEUTRALIZAR EL OLOR A ORINA, PRODUCTO CON INDICADOR DE HUMEDAD, CINTURA ELASTIZADA PARA GARANTIZAR UN MEJOR AJUSTE, BANDAS RESPIRABLES ABULLONADAS Y SUPERSUAVES, CINTA MECÁNICA PEGA-DESPEGA, BARRERAS ALTAS Y CÓMODAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, CAPA EXTRA-SECA REFORZADAS QUE MANTIENE SECA LOS GENITALES DEL ADULTO EVITANDO FILTRACIONES, ELÁSTICOS CURVOS QUE PERMITEN UN MEJOR DISEÑO ANATÓMICO Y MEJOR AJUSTE AL CUERPO, CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA SUPERSUAVE. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS.	PAQ X 30 UNIDADES	1
2	3219601	**PAÑALES DESECHABLES TALLA M** SISTEMA SUPERABSORBENTE CON DOBLE COLCHÓN (DOBLE CAPA DE PULPA) QUE ABSORBE RÁPIDAMENTE, GEL SUPERABSORBENTE QUE RETIENE Y GELATINIZA LOS LÍQUIDOS EN EL INTERIOR DEL PAÑAL Y AYUDA A NEUTRALIZAR EL OLOR A ORINA, PRODUCTO CON INDICADOR DE HUMEDAD, CINTURA ELASTIZADA PARA GARANTIZAR UN MEJOR AJUSTE, BANDAS RESPIRABLES ABULLONADAS Y SUPERSUAVES, CINTA MECÁNICA PEGA-DESPEGA, BARRERAS ALTAS Y CÓMODAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, CAPA EXTRA-SECA REFORZADAS QUE MANTIENE SECA LOS GENITALES DEL ADULTO EVITANDO FILTRACIONES, ELÁSTICOS CURVOS QUE PERMITEN UN MEJOR DISEÑO ANATÓMICO Y MEJOR AJUSTE AL CUERPO, CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA SUPERSUAVE. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS.	PAQ X 30 UNIDADES	1
3	3219601	**PAÑALES DESECHABLES TALLA L** SISTEMA SUPERABSORBENTE CON DOBLE COLCHÓN (DOBLE CAPA DE PULPA) QUE ABSORBE RÁPIDAMENTE, GEL SUPERABSORBENTE QUE RETIENE Y GELATINIZA LOS LÍQUIDOS EN EL INTERIOR DEL PAÑAL Y AYUDA A NEUTRALIZAR EL OLOR A ORINA, PRODUCTO CON INDICADOR DE HUMEDAD, CINTURA ELASTIZADA PARA GARANTIZAR UN MEJOR AJUSTE, BANDAS RESPIRABLES ABULLONADAS Y SUPERSUAVES, CINTA MECÁNICA PEGA-DESPEGA, BARRERAS ALTAS Y CÓMODAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, CAPA EXTRA-SECA REFORZADAS QUE MANTIENE SECA LOS GENITALES DEL ADULTO EVITANDO FILTRACIONES, ELÁSTICOS CURVOS QUE PERMITEN UN MEJOR DISEÑO ANATÓMICO Y MEJOR AJUSTE AL CUERPO, CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA SUPERSUAVE. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS.	PAQ X 30 UNIDADES	1

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
4	3219601	**PAÑALES DESECHABLES TALLA XL** SISTEMA SUPERABSORBENTE CON DOBLE COLCHÓN (DOBLE CAPA DE PULPA) QUE ABSORBE RÁPIDAMENTE, GEL SUPERABSORBENTE QUE RETIENE Y GELATINIZA LOS LÍQUIDOS EN EL INTERIOR DEL PAÑAL Y AYUDA A NEUTRALIZAR EL OLOR A ORINA, PRODUCTO CON INDICADOR DE HUMEDAD, CINTURA ELASTIZADA PARA GARANTIZAR UN MEJOR AJUSTE, BANDAS RESPIRABLES ABULLONADAS Y SUPERSUAVES, CINTA MECÁNICA PEGA-DESPEGA, BARRERAS ALTAS Y CÓMODAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, CAPA EXTRA-SECA REFORZADAS QUE MANTIENE SECA LOS GENITALES DEL ADULTO EVITANDO FILTRACIONES, ELÁSTICOS CURVOS QUE PERMITEN UN MEJOR DISEÑO ANATÓMICO Y MEJOR AJUSTE AL CUERPO, CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA SUPERSUAVE. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS.	PAQ X 30 UNIDADES	1
5	3219601	**PAÑAL ADULTO TALLA S**: PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO TALLA S, ESPECIAL PARA PERSONAS CON POCA O NINGUNA CAPACIDAD DE MOVIMIENTO E INCONTINENCIA SEVERA. DISEÑO ANATÓMICO CON CUBIERTA EXTERIOR IMPERMEABLE DE TELA NO TEJIDA HIDROFÍLICA, AJUSTABLE HIPOALERGÉNICA QUE SUAVIZA EL CONTACTO CON LA PIEL, EVITANDO IRRITACIONES. SISTEMA ABSORBENTE CON DOBLE CAPA DE PULPA QUE ABSORBE RÁPIDAMENTE LOS LÍQUIDOS Y GEL SUPERABSORBENTE QUE GELATINIZA LOS LÍQUIDOS Y NEUTRALIZA EL OLOR. INDICADOR DE HUMEDAD PARA SU CAMBIO. BARRERA ANTIESCURRIMIENTO. BARRERAS LATERALES Y ELÁSTICOS CURVOS QUE EVITEN LOS ESCAPES DE ORINA. SISTEMA DE ADHESIÓN: BANDA MULTIPLEGABLE Y CINTAS REUTILIZABLES PARA PEGAR Y DESPEGAR QUE PERMITAN REVISAR Y AJUSTAR• PAÑAL PARA INCONTINENCIA SEVERA• SISTEMA CINTAS PEGA-DESPEGA (PARA FACILIDAD DE POSTURA)• DISEÑO DE LA CUBIERTA EXTERIOR (PROPORCIONA FRESCURA Y SUAVIDAD CON LA PIEL)• BARRERAS LATERALES (PARA EVITAR LOS ESCAPES DE ORINA)• SUAVE ELÁSTICO POSTERIOR QUE SE AJUSTA CÓMODAMENTE AL CUERPO (PARA QUE SE AJUSTE CÓMODAMENTE AL CUERPO)• ZONA DE ULTRABSORBENCIA (PARA QUE OFREZCA RAPIDEZ DE ABSORCIÓN Y SEQUEDAD SUPERFICIAL MENOS RIESGO DE IRRITACIÓN)• SISTEMA ABSORBENTE (GEL SUPERABSORBENTE QUE GELATINIZA LOS LÍQUIDOS Y AYUDA A NEUTRALIZAR EL OLOR DE LA ORINA)• INDICADOR DE HUMEDAD (CUANDO SE DESVANEZCA EL TEXTO O LOGO QUE INDIQUE QUE SE DEBE CAMBIAR EL PRODUCTO). • QUE EN CADA PRODUCTO SE EVIDENCIE LA TALLA CORRESPONDIENTE. (S)• APORTE EXTRA AL CUIDADO DE UNA PIEL SANA, SUPERFICIE SECA, RÁPIDA ABSORCIÓN, MÁXIMA SEGURIDAD CON TECNOLOGÍA PROSKIN• CON ZONA DE ULTRABSORBENCIA AVANZADA QUE OFRECE SEQUEDAD Y EVITAS LA IRRITACIÓN, SUAVE CUBIERTA EXTERIOR TIPO TELA CON MÁS FRESCURA Y SUAVIDAD. UNIDAD.	PAQ X 30 UNIDADES	1
6	3219601	**PAÑAL ADULTO TALLA M**: PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO TALLA M, ESPECIAL PARA PERSONAS CON POCA O NINGUNA CAPACIDAD DE MOVIMIENTO E INCONTINENCIA SEVERA. DISEÑO ANATÓMICO CON CUBIERTA EXTERIOR IMPERMEABLE DE TELA NO TEJIDA HIDROFÍLICA, AJUSTABLE HIPOALERGÉNICA QUE SUAVIZA EL CONTACTO CON LA PIEL, EVITANDO IRRITACIONES. SISTEMA ABSORBENTE CON DOBLE CAPA DE PULPA QUE ABSORBE RÁPIDAMENTE LOS LÍQUIDOS Y GEL SUPERABSORBENTE QUE GELATINIZA LOS LÍQUIDOS Y NEUTRALIZA EL OLOR. INDICADOR DE HUMEDAD PARA SU CAMBIO. BARRERA ANTIESCURRIMIENTO. BARRERAS LATERALES Y ELÁSTICOS CURVOS QUE EVITEN LOS	PAQ X 30 UNIDADES	1

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
		ESCAPES DE ORINA. SISTEMA DE ADHESIÓN: BANDA MULTIPLEGABLE Y CINTAS REUTILIZABLES PARA PEGAR Y DESPEGAR QUE PERMITAN REVISAR Y AJUSTAR• PAÑAL PARA INCONTINENCIA SEVERA• SISTEMA CINTAS PEGA-DESPEGA (PARA FACILIDAD DE POSTURA)• DISEÑO DE LA CUBIERTA EXTERIOR (PROPORCIONA FRESCURA Y SUAVIDAD CON LA PIEL)• BARRERAS LATERALES (PARA EVITAR LOS ESCAPES DE ORINA)• SUAVE ELÁSTICO POSTERIOR QUE SE AJUSTA CÓMODAMENTE AL CUERPO (PARA QUE SE AJUSTE CÓMODAMENTE AL CUERPO)• ZONA DE ULTRABSORBENCIA (PARA QUE OFREZCA RAPIDEZ DE ABSORCIÓN Y SEQUEDAD SUPERFICIAL MENOS RIESGO DE IRRITACIÓN)• SISTEMA ABSORBENTE (GEL SUPERABSORBENTE QUE GELATINIZA LOS LÍQUIDOS Y AYUDA A NEUTRALIZAR EL OLOR DE LA ORINA)• INDICADOR DE HUMEDAD (CUANDO SE DESVANEZCA EL TEXTO O LOGO QUE INDIQUE QUE SE DEBE CAMBIAR EL PRODUCTO). • QUE EN CADA PRODUCTO SE EVIDENCIE LA TALLA CORRESPONDIENTE. (M)• APORTE EXTRA AL CUIDADO DE UNA PIEL SANA, SUPERFICIE SECA, RÁPIDA ABSORCIÓN, MÁXIMA SEGURIDAD CON TECNOLOGÍA PROSKIN• CON ZONA DE ULTRABSORBENCIA AVANZADA QUE OFRECE SEQUEDAD Y EVITAS LA IRRITACIÓN, SUAVE CUBIERTA EXTERIOR TIPO TELA CON MÁS FRESCURA Y SUAVIDAD. UNIDAD.		
7	3219601	**PAÑAL ADULTO TALLA L**: PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO TALLA L, ESPECIAL PARA PERSONAS CON POCA O NINGUNA CAPACIDAD DE MOVIMIENTO E INCONTINENCIA SEVERA. DISEÑO ANATÓMICO CON CUBIERTA EXTERIOR IMPERMEABLE DE TELA NO TEJIDA HIDROFÍLICA, AJUSTABLE HIPOALERGÉNICA QUE SUAVIZA EL CONTACTO CON LA PIEL, EVITANDO IRRITACIONES. SISTEMA ABSORBENTE CON DOBLE CAPA DE PULPA QUE ABSORBE RÁPIDAMENTE LOS LÍQUIDOS Y GEL SUPERABSORBENTE QUE GELATINIZA LOS LÍQUIDOS Y NEUTRALIZA EL OLOR. INDICADOR DE HUMEDAD PARA SU CAMBIO. BARRERA ANTIESCURRIMIENTO. BARRERAS LATERALES Y ELÁSTICOS CURVOS QUE EVITEN LOS ESCAPES DE ORINA. SISTEMA DE ADHESIÓN: BANDA MULTIPLEGABLE Y CINTAS REUTILIZABLES PARA PEGAR Y DESPEGAR QUE PERMITAN REVISAR Y AJUSTAR• PAÑAL PARA INCONTINENCIA SEVERA• SISTEMA CINTAS PEGA-DESPEGA (PARA FACILIDAD DE POSTURA)• DISEÑO DE LA CUBIERTA EXTERIOR (PROPORCIONA FRESCURA Y SUAVIDAD CON LA PIEL)• BARRERAS LATERALES (PARA EVITAR LOS ESCAPES DE ORINA)• SUAVE ELÁSTICO POSTERIOR QUE SE AJUSTA CÓMODAMENTE AL CUERPO (PARA QUE SE AJUSTE CÓMODAMENTE AL CUERPO)• ZONA DE ULTRABSORBENCIA (PARA QUE OFREZCA RAPIDEZ DE ABSORCIÓN Y SEQUEDAD SUPERFICIAL MENOS RIESGO DE IRRITACIÓN)• SISTEMA ABSORBENTE (GEL SUPERABSORBENTE QUE GELATINIZA LOS LÍQUIDOS Y AYUDA A NEUTRALIZAR EL OLOR DE LA ORINA)• INDICADOR DE HUMEDAD (CUANDO SE DESVANEZCA EL TEXTO O LOGO QUE INDIQUE QUE SE DEBE CAMBIAR EL PRODUCTO). • QUE EN CADA PRODUCTO SE EVIDENCIE LA TALLA CORRESPONDIENTE. (L)• APORTE EXTRA AL CUIDADO DE UNA PIEL SANA, SUPERFICIE SECA, RÁPIDA ABSORCIÓN, MÁXIMA SEGURIDAD CON TECNOLOGÍA PROSKIN• CON ZONA DE ULTRABSORBENCIA AVANZADA QUE OFRECE SEQUEDAD Y EVITAS LA IRRITACIÓN, SUAVE CUBIERTA EXTERIOR TIPO TELA CON MÁS FRESCURA Y SUAVIDAD. UNIDAD.	PAQ X 30 UNIDADES	1
8	3219601	**PAÑAL ADULTO TALLA XL**: PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO TALLA XL, ESPECIAL PARA PERSONAS CON POCA O NINGUNA CAPACIDAD DE MOVIMIENTO E INCONTINENCIA SEVERA. DISEÑO ANATÓMICO CON CUBIERTA EXTERIOR IMPERMEABLE DE TELA NO TEJIDA	PAQ X 30 UNIDADES	1

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
		HIDROFÍLICA, AJUSTABLE HIPOALERGÉNICA QUE SUAVIZA EL CONTACTO CON LA PIEL, EVITANDO IRRITACIONES. SISTEMA ABSORBENTE CON DOBLE CAPA DE PULPA QUE ABSORBE RÁPIDAMENTE LOS LÍQUIDOS Y GEL SUPERABSORBENTE QUE GELATINIZA LOS LÍQUIDOS Y NEUTRALIZA EL OLOR. INDICADOR DE HUMEDAD PARA SU CAMBIO. BARRERA ANTIESCURRIMIENTO. BARRERAS LATERALES Y ELÁSTICOS CURVOS QUE EVITEN LOS ESCAPES DE ORINA. SISTEMA DE ADHESIÓN: BANDA MULTIPLEGABLE Y CINTAS REUTILIZABLES PARA PEGAR Y DESPEGAR QUE PERMITAN REVISAR Y AJUSTAR• PAÑAL PARA INCONTINENCIA SEVERA• SISTEMA CINTAS PEGA-DESPEGA (PARA FACILIDAD DE POSTURA)• DISEÑO DE LA CUBIERTA EXTERIOR (PROPORCIONA FRESCURA Y SUAVIDAD CON LA PIEL)• BARRERAS LATERALES (PARA EVITAR LOS ESCAPES DE ORINA)• SUAVE ELÁSTICO POSTERIOR QUE SE AJUSTA CÓMODAMENTE AL CUERPO (PARA QUE SE AJUSTE CÓMODAMENTE AL CUERPO)• ZONA DE ULTRABSORBENCIA (PARA QUE OFREZCA RAPIDEZ DE ABSORCIÓN Y SEQUEDAD SUPERFICIAL MENOS RIESGO DE IRRITACIÓN)• SISTEMA ABSORBENTE (GEL SUPERABSORBENTE QUE GELATINIZA LOS LÍQUIDOS Y AYUDA A NEUTRALIZAR EL OLOR DE LA ORINA)• INDICADOR DE HUMEDAD (CUANDO SE DESVANEZCA EL TEXTO O LOGO QUE INDIQUE QUE SE DEBE CAMBIAR EL PRODUCTO). • QUE EN CADA PRODUCTO SE EVIDENCIE LA TALLA CORRESPONDIENTE. (XL)• APORTE EXTRA AL CUIDADO DE UNA PIEL SANA, SUPERFICIE SECA, RÁPIDA ABSORCIÓN, MÁXIMA SEGURIDAD CON TECNOLOGÍA PROSKIN• CON ZONA DE ULTRABSORBENCIA AVANZADA QUE OFRECE SEQUEDAD Y EVITAS LA IRRITACIÓN, SUAVE CUBIERTA EXTERIOR TIPO TELA CON MÁS FRESCURA Y SUAVIDAD. UNIDAD		
9	3219601	**PAÑAL DESECHABLE PARA INCONTINENCIA**: PAÑALES DESECHABLES UNISEX XXXG ETAPA 6 SISTEMA ULTRA ABSORBENTE QUE ABSORBE RÁPIDAMENTE, GEL SUPERABSORBENTE QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL, CINTURA ELASTIZADA MÁS ANCHA, BANDA STRECH PEGA-DESPEGA, BARRERAS MÁS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, CAPA EXTRA-SECA REFORZADAS QUE ACELERA ENTRADA DE ORINA AL PAÑAL, CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA SUPERSUAVE CON NUEVOS DISEÑOS. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO.	PAQ X 30 UNIDADES	1
10	3219601	**PAÑAL DESECHABLE PARA INCONTINENCIA**: PAÑALES DESECHABLES ETAPA 5 SISTEMA ULTRA ABSORBENTE QUE ABSORBE RÁPIDAMENTE, GEL SUPERABSORBENTE QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL, CINTURA ELASTIZADA MÁS ANCHA, BANDA STRECH PEGA-DESPEGA, BARRERAS MÁS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, CAPA EXTRA-SECA REFORZADAS QUE ACELERA ENTRADA DE ORINA AL PAÑAL, CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA SUPERSUAVE CON NUEVOS DISEÑOS. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO.	PAQ X 30 UNIDADES	1
11	3219601	**PAÑAL DESECHABLE PARA INCONTINENCIA**: PAÑALES DESECHABLES ETAPA 4 SISTEMA ULTRA ABSORBENTE QUE ABSORBE RÁPIDAMENTE, GEL SUPERABSORBENTE QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL, CINTURA ELASTIZADA MÁS ANCHA, BANDA STRECH PEGA-DESPEGA, BARRERAS MÁS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, CAPA EXTRA-SECA REFORZADAS QUE ACELERA ENTRADA DE ORINA AL PAÑAL, CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA SUPERSUAVE CON NUEVOS DISEÑOS. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS	PAQ X 30 UNIDADES	1

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
		DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO.		
12	3219601	**PAÑAL DESECHABLE PARA INCONTINENCIA**: PAÑALES DESECHABLES ETAPA 3 SISTEMA ULTRA ABSORBENTE QUE ABSORBE RÁPIDAMENTE, GEL SUPERABSORBENTE QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL, CINTURA ELASTIZADA MÁS ANCHA, BANDA STRECH PEGA-DESPEGA, BARRERAS MÁS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, CAPA EXTRA-SECA REFORZADAS QUE ACELERA ENTRADA DE ORINA AL PAÑAL, CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA SUPERSUAVE CON NUEVOS DISEÑOS. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO.	PAQ X 30 UNIDADES	1
13	3219601	**PAÑAL DESECHABLE PARA INCONTINENCIA**: PAÑALES DESECHABLES ETAPA 2 SISTEMA ULTRA ABSORBENTE QUE ABSORBE RÁPIDAMENTE, GEL SUPERABSORBENTE QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL, CINTURA ELASTIZADA MÁS ANCHA, BANDA STRECH PEGA-DESPEGA, BARRERAS MÁS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, CAPA EXTRA-SECA REFORZADAS QUE ACELERA ENTRADA DE ORINA AL PAÑAL, CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA SUPERSUAVE CON NUEVOS DISEÑOS. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO.	PAQ X 30 UNIDADES	1
14	3219601	**PAÑALES TIPO PANTS TALLA M** CUBIERTA INTERNA, CUERPO ABSORBENTE, CUBIERTA EXTERNA, BARRERAS, ADHESIVOS, ELASTICOS, SUPERABSORBENTE, TECNOLOGÍA PROSKIN, PIEL SANA SUPERFICIE SECA, RÁPIDA ABSORCIÓN, MÁXIMA SEGURIDAD, INDICADOR DE HUMEDAD, CONTROL DE OLOR, MEJOR AJUSTE MAS DISCRECION, DOBLE BARRERA LATERAL, ZONA DE ULTRABSORBENCIA, AVANZADA, INCONTENECIA FUERTE.	PAQ X 30 UNIDADES	1
15	3219601	**PAÑALES TIPO PANTS TALLA L** CUBIERTA INTERNA, CUERPO ABSORBENTE, CUBIERTA EXTERNA, BARRERAS, ADHESIVOS, ELASTICOS, SUPERABSORBENTE, TECNOLOGÍA PROSKIN, PIEL SANA SUPERFICIE SECA, RÁPIDA ABSORCIÓN, MÁXIMA SEGURIDAD, INDICADOR DE HUMEDAD, CONTROL DE OLOR, MEJOR AJUSTE MAS DISCRECION, DOBLE BARRERA LATERAL, ZONA DE ULTRABSORBENCIA, AVANZADA, INCONTENECIA FUERTE.	PAQ X 30 UNIDADES	1
16	3219601	**PAÑAL TALLA S** CON CAPAS DE PROTECCION BARRERA ANTIFILTRACION DENSIDAD DEL PAD FRONTAL Y PAD POSTERIOR MINIMO 0.26 MAXIMO 0,31, ESPESOR DE FRENTE 3,32MM ESPESOR POSTERIOR 2,22MM PORCENTAJE DE ABSORBENTE FRONTAL 1,55 GR PORCENTAJE DE ABSORBENTE POSTERIOR 1,03 GR PESO TOTAL DEL PRODUCTO MINIMO 41,5MM Y MAXIMO 57,4 SEPARACION DE ELSTICOS DE LA PIERNA DE 124 MM A 144 MM, CON FUNDA EXTERIOR SUAVE Y TRANSPIRABLE.	PAQ X 30 UNIDADES	1
17	32196	**TOALLAS HÚMEDAS** 24,0 X 20,0 CM (+/-1 CM), ENVASADA EN LAMINADO PEBD-PET BRILLANTE, SELLADO SIN PERFORACIONES, NI GOLPES NI DELAMINACIÓN; CONTIENEN VITAMINA E Y EXTRACTO DE ALOE VERA, AGENTES ACONDICIONADORES PARA LA PIEL. CON PH BALANCEADO. NO ALTERA LA HUMEDAD NATURAL DE LA PIEL. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADAS. HIPOALERGÉNICAS, TAMAÑO IDEAL Y SIN ALCOHOL. (INGREDIENTES: MATERIAL NO TEJIDO, AGUA*, POLISORBATO 20, FENOXIETANOL, BENZOATO DE SODIO, PROPILENGLICOL, FRAGANCIA ALOE VERA, COCOANFOACETATO DE SODIO, ALFA TOCOFEROL ACETATO (VITAMINA E), EXTRACTO DE	PAQUETE POR 100 UNIDADES CON DOSIFICADOR	1

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
		ALOE VERA, EDTA TETRASÓDICO, ÁCIDO CÍTRICO. * AGUA PURIFICADA BP.) PRESENTACIÓN EMPAQUES POR 100 TOALLITAS CON DOSIFICADOR.		
18	3219601	**PAÑAL TALLA M** CON CAPAS DE PROTECCION BARRERA ANTIFILTRACION DENSIDAD DEL PAD FRONTAL Y PAD POSTERIOR MINIMO 0.26 MAXIMO 0,31, ESPESOR DE FRENTE 3,32MM ESPESOR POSTERIOR 2,22MM PORCENTAJE DE ABSORBENTE FRONTAL 1,55 GR PORCENTAJE DE ABSORBENTE POSTERIOR 1,03 GR PESO TOTAL DEL PRODUCTO MINIMO 41,5MM Y MAXIMO 57,4 SEPARACION DE ELSTICOS DE LA PIERNA DE 124 MM A 144 MM, CON FUNDA EXTERIOR SUAVE Y TRANSPIRABLE.	PAQ X 30 UNIDADES	1
19	3219601	**PAÑAL DESECHABLE PARA INCONTINENCIA FUERTE TALLA L** SISTEMA SUPERABSORBENTE CON DOBLE COLCHÓN (DOBLE CAPA DE PULPA) QUE ABSORBE RÁPIDAMENTE, GEL SUPERABSORBENTE QUE RETIENE Y GELATINIZA LOS LÍQUIDOS EN EL INTERIOR DEL PAÑAL Y AYUDA A NEUTRALIZAR EL OLOR A ORINA, PRODUCTO CON INDICADOR DE HUMEDAD, CINTURA ELASTIZADA PARA GARANTIZAR UN MEJOR AJUSTE, BANDAS RESPIRABLES ABULLONADAS Y SUPERSUAVES, CINTA MECÁNICA PEGA-DESPEGA, BARRERAS ALTAS Y CÓMODAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, CAPA EXTRA-SECA REFORZADAS QUE MANTIENE SECA LOS GENITALES DEL ADULTO EVITANDO FILTRACIONES, ELÁSTICOS CURVOS QUE PERMITEN UN MEJOR DISEÑO ANATÓMICO Y MEJOR AJUSTE AL CUERPO, CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA SUPERSUAVE. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS (CONTENT ADVANCE).	PAQ X 30 UNIDADES	1

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA: El oferente deberá expedir por cada uno de los ítems de manera individual, las certificaciones o los documentos solicitados en las especificaciones técnicas adicionales.

ITEM	REQUERIMIENTO
1	El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los bienes en perfectas condiciones de funcionamiento, uso y nuevos debidamente empacados, en el ESM BASPC06
2	El proponente en documento independiente deberá comprometerse a realizar la entrega de los elementos dentro de los CINCO (5) DÍAS CALENDARIO siguiente a la fecha de solicitud emitida por el supervisor del contrato.
3	El proponente en documento independiente deberá comprometerse a realizar la entrega de los bienes solicitados en los **FALLOS JUDICIALES** que se vayan causando en la ejecución del proceso contractual, anexando con su propuesta una certificación o carta en la que se compromete a realizar la entrega de los bienes de la siguiente manera: Ibagué: dentro de las 12 horas siguientes a la fecha de solicitud en el lugar que sea

ITEM	REQUERIMIENTO
	requerido por el supervisor.
4	El oferente deberá certificar que cuenta con un stock de mínimo el 50% de los bienes.
5	El proponente en documento independiente (certificación) adjunta con su oferta donde indique que los bienes a entregar cuentan registro INVIMA.
6	El proponente en documento independiente debe presentar especificaciones de los elementos; entiéndase por esto: descripción, unidad de medida, composición, etc. CATALOGO DEL PRODUCTO. (EN ESPAÑOL)
7	El proponente en documento independiente deberá garantizar mediante carta de compromiso que la fecha de vencimiento de los materiales no será inferior a dos (2) años.
8	El oferente certificará en documento independiente firmado por el representante legal que asumirá a su costa y cargo todos los recursos económicos que demande la entrega de los bienes requeridos, incluyendo vehículos, combustible, materiales u objetos y personal en el ESMBASPC06
9	Atendiendo que la presentación comercial de los paquetes de pañales desechables trae una cantidad específica en su empaque y que en ocasiones este difiere a lo ordenado por el médico tratante, El oferente certificará que para dispensar la totalidad de pañales desechables que fueron prescritos por el galeno, los empaques individuales (cuando se requiera entregar más cantidad de la que contiene el paquete) deberán contar con lo dispuesto en la Decisión 706 de 2008, modificada parcialmente por la Decisión 784 de 2013 expedida por la Comunidad Andina de Naciones, de la cual valga señalar hace parte la Republica de Colombia sin que esto afecte las características fisicoquímicas, ni la eficiencia del uso de los elementos de aseo por parte de los pacientes.
10	El oferente certificará en documento independiente firmado por el representante legal donde se compromete a Mantener existencias suficientes para evitar desabastecimiento y garantizar la calidad de los productos, verificando fechas de vencimiento.

NOTA 1: **LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, PARA ELLO DEBERAN ANEXAR PARA DOCUMENTO INDEPENDIENTE POR CADA UNO.**

NOTA 2: **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES HARÁN PARTE DE LA MINUTA OBJETO DEL PROCESO.**

GARANTIA TECNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar junto con la propuesta la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
b) Que ampare la calidad del Bien que sean entregados en la ejecución del objeto contractual.
c) Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos.
d) En el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del bien entregado en virtud del contrato de suministro;

será resuelto por el contratista.

TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de 72 horas, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los bienes.

De igual manera, que manifiesta haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo se exonera de la responsabilidad que le acude a su cumplimiento

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente, La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante.

(DOCUMENTO QUE DEBERA SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Procede referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal a, preceptúa: "(…)

De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad

objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (subrayado y negrillas fuera de texto) Así mismo, el presente procedimiento se surtirá de conformidad con las reglas contenidas en el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de2015, modificado por el Art 6 del Decreto 1860 el 2021:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:
1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Por otra parte, los factores de selección se establecen de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 que prevé:

(…) "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1º del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido." (…)
En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general. El parágrafo 2º, numeral 3, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece:
"Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas

contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2º del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2º y 3º de la Ley 816 de 2003".

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar por parte la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE será la de Selección Abreviada - Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

La norma en comento en su artículo 2.2.1.2.1.2.5, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades:

- Subasta inversa electrónica.
- Subasta Inversa presencial.

Por consiguiente y en cumplimiento del artículo anteriormente mencionado, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE fija como modalidad del sistema de subasta inversa que utilizará, será la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II que se desarrollará conforme a los lineamientos emitidos por Colombia compra eficiente mediante los manuales.

Para determinar bajo qué modalidad de contratación se realiza la publicación del presente proceso y se determinó que el proceso se encuentra enmarcado en el artículo 2º, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, el cual a la letra reza:

> "…La adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada.
>
> Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de producto…"

Esto al tener en cuenta que los bienes materia de la adquisición corresponden a características descriptivas similares y uniformes, tal como se desprende de los estudios previos de los elementos que se pretenden adquirir.

Sea preciso referirnos a lo ya manifestado anteriormente en lo concerniente a COBERTURA POR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS, en el que se deja la claridad respecto a que para la necesidad de las unidades a beneficiar NO es susceptible este acuerdo

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los interesados y proponentes. A este proceso de selección le son aplicables, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral, multas, cláusula penal pecuniaria y caducidad.

Para la elección del contratista, la Entidad aplicará lo principios de economía, transparencia responsabilidad, equilibrio contractual, contenidos en la ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función administrativa.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II	X
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN**:**

El plazo de ejecución previsto será hasta el treinta (30) de Noviembre del 2026 o hasta agostar el presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.:

Cierre del proceso. Plazo máximo para presentar documentos y oferta	24 de marzo de 2026 a las 10:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

5.2. LUGAR Y FORMA: La Oferta será enviada a través del SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop **Plataforma SECOP II - (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).**

De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para

presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo electrónico: cenacibague@ejercito.mil.co.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

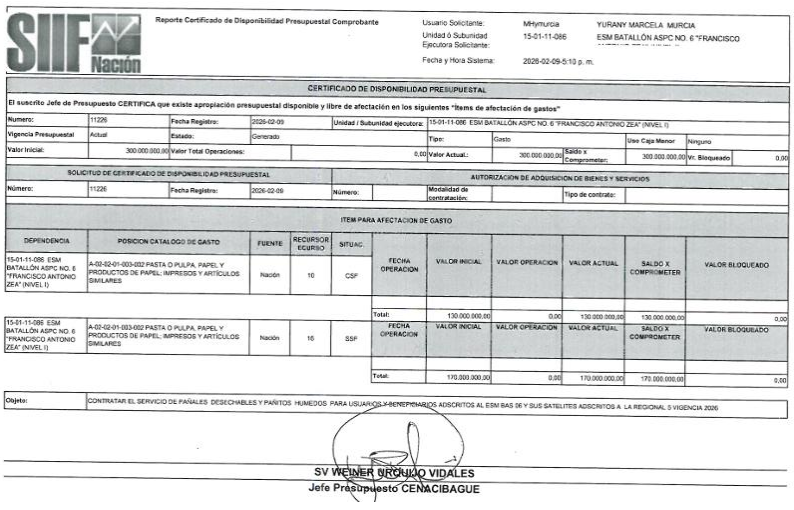
El Gobierno Nacional mediante **Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos**. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto oficial asignado para del presente proceso es de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) MCTE IVA INCLUIDO**, por medio del rubro presupuestal A-**02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES,** por medio del recurso 16 SSF y 10 CSF, respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 11226 del 09 de febrero de 2026,** el cual a continuación se discrimina:

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	ESM-BAS06	$ 130.000.000,00
A-02-02-01-003-002	16 SSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	ESM-BAS06	$ 170.000.000,00
			VALOR TOTAL	**$ 300.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -CDP-



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHymurcia — YURANY MARCELA MURCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-086 — ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-09-5:10 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	11226	Fecha Registro:	2026-02-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	300.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual.:	300.000.000,00	Saldo x Comprometer:	300.000.000,00
								Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	11226	Fecha Registro:	2026-02-09

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF						
					Total:	130.000.000,00	0,00	130.000.000,00	130.000.000,00	0,00
15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	170.000.000,00	0,00	170.000.000,00	170.000.000,00	0,00

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE PAÑALES DESECHABLES Y PAÑITOS HUMEDOS PARA USUARIOS-BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESM BAS 06 Y SUS SATELITES ADSCRITOS A LA REGIONAL 5 VIGENCIA 2026

SV WEINER URQUIJO VIDALES
Jefe Presupuesto CENACIBAGUE

NOTA: el documento original reposa en la carpeta maestra del proceso

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf (colombiacompra.gov.co)

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), tienen obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional) que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación el bien no se encuentre excluida o exenta, como para el presente proceso se describe a continuación:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Vigente?	Entidad estatal cubierta	Presupuesto del proceso superior al valor del acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	NO	NO	NO
	México	Sí	Sí	NO	NO	NO
	Perú	Sí	Sí	NO	NO	NO
Canadá		Sí	SI	NO	NO	NO
Chile		Sí	SI	NO	NO	NO
Corea		Sí	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Sí	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		Sí	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		Sí	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	SI	SI	SI
	Guatemala	Sí	Sí	SI	SI	SI
	Honduras	SI	NO	NO APLICA	NO	NO
Unión Europea		Sí	SI	NO	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reunido Unido e Irlanda del Norte		Sí	SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		Sí	SI	Sí	SI	NO

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998

de la Secretaría de la Comunidad Andina, la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del proceso de contratación.

De igual manera le es aplicable los Acuerdos Comerciales ya indicados en la tabla.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓNCCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021, en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal haya publicado la información del Proceso de Contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Bajo las anteriores consideraciones, para el presente proceso el plazo que debe transcurrir entre la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el termino para presentar ofertas en el proceso de contratación es el establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

EL PRESENTE PROCESO ES SUCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES.

10. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en la Codificación UNSPSC solicitada en el acápite técnico del presente pliego de condiciones.

- **PERSONAS NATURALES:** Las personas naturales deberán acreditar que están inscritas en el Registro Mercantil de la cámara de comercio de su domicilio principal, o del domicilio principal de sus negocios, y que se encuentran facultadas para desarrollar el objeto de la presente contratación de conformidad con su actividad económica, a través de la presentación del certificado de inscripción en el mencionado registro expedido por dicha entidad.

- **PERSONAS JURÍDICAS**: Las personas jurídicas deben demostrar que el término de su duración es superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente Contratación.
  Cuando el Representante Legal de la empresa se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el

valor de la misma en caso de adjudicación, mediante los documentos exigidos por la Ley.

- **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.** La CENAC IBAGUE acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias o modificatorias.

Los proponentes aportarán el original del negocio jurídico suscrito por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. (Parágrafo 1º del Art. 7 Ley 80 de 1993 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015).

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, alcance y extensión de sus responsabilidades.
Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos igual al plazo señalado para la celebración, ejecución, liquidación del contrato y un año más.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente selección. De la misma manera tampoco podrá una misma persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la CENAC IBAGUE rechazará las ofertas.

Quienes se presenten bajo alguna de estas modalidades no podrán presentarse como personas naturales o jurídicas o formar parte como socio, asociado o similar, en otra persona Jurídica que tenga interés en esta misma propuesta

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional:

a. Los oferentes bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos comerciales;
b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado;
c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es necesario para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales a y c anteriores. Para constara que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

En defecto de los mencionados acuerdos, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta, un certificado emitido por autoridad competente de su país, para el efecto en el cual conste que los nacionales colombianos, gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

El Contenido mínimo de la certificación, a que se hace alusión el párrafo anterior, deberá indicar por lo menos los siguientes aspectos:

1. País de origen
2. Funcionario competente – citación de la disposición legal que lo faculta para expedir, la certificación.
3. Constancia acerca del trato igualitario a los proponentes colombianos, en materia de acceso a contrataciones estatales.
4. Disposición legal o normativa, que señale tal tratamiento igualitario.
5. Nombre legible, cargo y firma del funcionario que expide la certificación

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

11. EL CRONOGRAMA.

ETAPA	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO PREVIO Y AVISO DE CONVOCATORIA	05 de marzo de 2026	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES - PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA	12 de marzo de 2026 a las 18:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ETAPA	FECHA	LUGAR
A MIPYMES Y/O MIPYMES		
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y COMUNICADO LIMITACION MIPYME	13 de marzo de 2026 a las 17:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO	13 de marzo de 2026 a las 18:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	18 de marzo de 2026 a las 18:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	19 de marzo de 2026 a las 18:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	19 de marzo de 2026 a las 18:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PRESENTACION DE OFERTAS	24 de marzo de 2026 a las 10:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
APERTURA DE SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS	24 de marzo de 2026a las 10:02 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION	26 de marzo de 2026a las 18:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	31 de marzo de 2026a las 18:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	02 de abril de 2026 a las 09:30 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	03 de abril de 2026 a las 18:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
FIRMA DEL CONTRATO	06 de abril de 2026 a las 12:00 horas Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para la correspondiente aprobación, expedición de Registro Presupuestal	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para la correspondiente aprobación, expedición de Registro Presupuestal	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

NOTA 1: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PODRÁ EXPEDIR ADENDAS PARA MODIFICAR EL CRONOGRAMA.

NOTA 2 : LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, NO GENERA OBLIGACIÓN PARA LA ENTIDAD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO DEL ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, PLEIGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, ANEXOS Y FORMULARIOS: Podrá ser consultado en LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II.

Se publica el presente aviso, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2026.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel WLMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué
Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASJ. VIRGINIA GARCÉS GARCÉS	**ASE. ALEJANDRA CAICEDO RAMIREZ**	**SMSM 2-2-14 ANGELA MILENA SALAZAR GOMEZ**
Comité Estructurador Jurídico	Comité Estructurador Económico	Comité Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Revisó:
Mayor HOORLAN JOSE COBO ROMERO
Oficial de Contratación CENACIBAGUE